



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 52-2019-MDCA-GM de fecha 13 de setiembre de 2019, Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GM-MDCA, de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 278-2024-RJCS-SGOPCyHU-GIDUR/MDCA, de fecha 22 de octubre de 2024, Informe N° 1239-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 24 de octubre de 2024, Informe N° 437-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en el numeral 164.4 señala lo siguiente: “Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 52-2019-MDCA-GM de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 06-A-2019-GM-MDCA, denominada: **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL”**, remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0139-A-2019-GAJ-MDCA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GM-MDCA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve lo siguiente;

ARTICULO PRIMERO. - Declarar el extravió del expediente administrativo signado con expediente N° 5576-2021, que dio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022-MDCA-GM de fecha 07 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** que posee las siguientes características:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	Expediente N° 5576-2021
DATOS DEL ADMINISTRADO	Marco Antonio Zamir Villaverde García
NÚMERO DE FOLIO	Se desconoce
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Procedimiento Administrativo Sancionador.

(...)

ARTICULO SEXTO. – **DESIGNAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por ser el Órgano originario del procedimiento administrativo sancionador, como responsable



o encargado para la elaboración del Informe Final que servirá de sustento para resolver la reconstrucción materia de procedimiento.

Que, mediante Informe N° 278-2024-RJCS-SGOPCyHU-GIDUR/MDCA, de fecha 22 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, remite Informe final de resultados del extravío del expediente administrativo signado con Expediente N° 5576-2021, que dieron inicio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022-MDCA-GM, señalando que; de los análisis realizados y la revisión exhaustiva de la documentación disponible, **NO HA SIDO POSIBLE RECONSTRUIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN SU TOTALIDAD**, esta situación se atribuye a la falta de documentos clave y a la inadecuada organización de los archivos existentes.

Que, mediante Informe N° 1239-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los resultados del extravío de la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022-MDCA-GM y la documentación que lo conforma, asimismo, indica que los análisis realizados y la revisión exhaustiva de la documentación disponible, **NO HA SIDO POSIBLE RECONSTRUIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN SU TOTALIDAD**, solicitando se continúen los tramites de acuerdo a la Directiva N° 06-A-2019-GM-MDCA.

Que, mediante Informe N° 437-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los documentos adjuntos en el expediente administrativo, y habiendo culminado el plazo para que coadyuven a la reconstrucción del expediente, y bajo el sustento técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el cual informa que: **"LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN NO HA SIDO POSIBLE RECONSTRUIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN SU TOTALIDAD, OPINA que es legalmente factible DECLARAR el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAVIADO N° 5576-2021** ordenado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2023, asimismo recomienda, a las áreas correspondientes el inicio de tramitación de la materia en presente.

Que, conforme a la Directiva N° 06-A-2019-GM-MDCA, denominada: **"PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL"**, en el sub numeral 7.1.8 señala: "En aquellos casos en los cuales la reconstrucción del expediente hubiera resultado imposible, deberá de emitirse resolución declarándose el archivo del procedimiento administrativo materia de dicho expediente. Tratándose de procedimientos administrativos iniciados a solicitud del administrado se oficiará a este para que presente nuevamente su solicitud, otorgándosele un plazo razonable a fin de no perjudicar su derecho".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAVIADO N° 5576-2021 ordenado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GM-MDCA, de fecha 21 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a las áreas competentes realizar las acciones, para el inicio de los trámites a corresponder.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución y de los actuados administrativos a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos que inicie las acciones administrativas de los presuntos responsables del extravío del Expediente N° 5576-2021, para los fines de su competencia.



ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente resolución y de los actuados administrativos al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a efectos que inicie las acciones respectivas a los presuntos responsables del extravío del Expediente N° 5576-2021.

ARTÍCULO SETIMO. - La determinación de la existencia de responsabilidad administrativa y/o penal por el extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto de expedientes, en los casos en que ello corresponda, se tramitara de manera independiente, en base a las normas administrativas y/o penales en vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL